RESOLUCIÓN N° 1382
(27 de junio de 2023)

Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA-MC-016-2023, cuyo objeto es el SUMINISTRO, INSTALACION Y DESMONTE DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL EN VIAS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

El Alcalde (e) del Municipio de Sincelejo en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los parámetros establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones para la Selección Abreviada SA-MC-016-2023, fueron publicados en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co/SECOP-II desde el 24 de mayo de 2023.

Que mediante publicación en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co/SECOP-II y atendiendo los principios de publicidad y transparencia, mediante Resolución N° 1152 del 1 de junio de 2023, se dio apertura de la Convocatoria Pública bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía N° SA-MC 016-2023.

Que de acuerdo al cronograma de selección abreviada de menor cuantía N° SA-MC 016-2023 a la fecha y hora del cierre se recibieron tres (3) ofertas por parte de:

N° DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	UCROS Y UCROS S.A.S
2	FALCO PROYECTOS Y SUMINISTROS S.A.S
3	JOSE CARLOS HERNANDEZ MORALES

Que el informe de evaluación preliminar, fue publicado por la entidad en el SECOP II el quince (15) de junio de 2023 para traslado de los interesados, según el cual, todos los proponentes debían subsanar los aspectos solicitados en dicho informe. Cumplido el plazo de dicha publicación, se presentaron observaciones al informe, las cuales fueron resueltas por la entidad.

Que, de conformidad con lo establecido en el informe de evaluación definitivo de fecha 27 de junio de 2023, el proponente N° 1 UCROS Y UCROS S.A.S fue considerado HABIL y una vez realizada la evaluación de la oferta, el mismo obtuvo 99.8 puntos, según lo establecido en el pliego de condiciones; ocupando el primer (1°) puesto en el orden de elegibilidad.

Que, por su parte, el proponente N° 2 FALCO PROYECTOS Y SUMINISTROS S.A.S fue considerado HABIL y una vez realizada la evaluación de la oferta, el mismo obtuvo 79,165 puntos, según lo establecido en el pliego de condiciones.

Que, se realizó el rechazo definitivo de la oferta presentada por el proponente N° 3 JOSE CARLOS HERNANDEZ MORALES, dado que se encontraba incursa en la causal de rechazo consagrada en el literal e) del numeral 2.14 del pliego de condiciones, la cual establece: "*e. Que el proponente no aclare, **subsane** o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.*"; por las razones expuestas en el informe de evaluación definitivo.

Que, en este orden de ideas, el Comité Evaluador recomendó adjudicar al Proponente N° 3 UCROS Y UCROS S.A.S, salvo mejor criterio, el contrato derivado del proceso de Convocatoria Pública adelantado bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía N° SA-MC 016-2023, cuyo objeto es el SUMINISTRO, INSTALACION Y DESMONTE DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL EN VIAS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, por un valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE DE PESOS M/CTE ($432.904.387) y un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Por todo lo anterior, y atendiendo las recomendaciones del comité evaluador, el suscrito

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente UCROS Y UCROS S.A.S el contrato derivado del proceso selección abreviada de menor cuantía N° SA-MC 016-2023, cuyo objeto es el SUMINISTRO, INSTALACION Y DESMONTE DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL EN VIAS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, por un valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL

Powered by CamScanner

TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE DE PESOS M/CTE ($432.904.387) y un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES.

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos ocasionados para la ejecución del proyecto descrito en el artículo anterior se harán con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio para la vigencia 2023, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido para el efecto.

ARTICULO TERCERO: El oferente UCROS Y UCROS S.A.S, deberá perfeccionar y legalizar el contrato referenciado en el artículo primero del presente acto, en el plazo estipulado en el pliego de condiciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso en sede administrativa conforme a lo establecido en el parágrafo 1° del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y las normas pertinentes y concordantes del CPACA.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2023.

Erbert Rosa

ERBERT ROSA MERCADO
Alcalde Municipal (E)
Decreto 439 de 26 de junio de 2023

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Guillermo Álvarez Alí	Contratista.	
Revisó	Angie López	Contratista.	Angie López
Revisó	Sandra Fernández.	D.T. Gestión Contractual	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde (E).			

Powered by CamScanner